

Gestión Tributaria

Fines del Tratamiento
Gestión de impuestos municipales, tasas, contribuciones especiales, precios públicos y otros ingresos de derecho público.
Base de legitimación del tratamiento
Obligación legal en base al art. 6.1 c) del RGPD 2016/679, Interés Público en base al art. 6.1 e) del RGPD 2016/679
Detalle Base de legitimación
Acorde a las competencias establecidas en: - Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local - Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales - Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria - y demás normativa aplicable.
Categorías de los afectados
Ciudadanos y residentes, solicitantes, contribuyentes y sujetos obligados, propietarios y arrendatarios.
Categoría de Datos Personales
Identificativos, características personales, circunstancias sociales, información comercial, económico-financiero y de seguros , categorías especiales de datos (incapacidad)
Categorías de destinatarios de comunicaciones
Otras Administraciones Públicas, Fuerzas y Cuerpos de seguridad, Juzgados y Tribunales
Encargado de tratamiento
PATRONATO RECAUDACIÓN (Diputación Provincial de Málaga). Fase Recaudatoria
Transferencias Internacionales
No existen transferencias internacionales de datos previstas
Plazos previstos de supresión
Los datos personales se conservarán mientras perdure la condición de obligado tributario, y, posteriormente, hasta que se haya cumplido el plazo de prescripción de posibles responsabilidades nacidas del tratamiento.
Medidas de seguridad

Las medidas de seguridad implementadas corresponden a las aplicadas de acuerdo al Anexo II (Medidas de Seguridad) del Real Decreto 3/2010, de 8 de enero, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad en el ámbito de la Administración Electrónica.